

EXENTA NO

Nº 3 4 0

SANTIAGO,

1 0 AGO 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

EDITORIAL MN.

Texto del Estudiante de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, para alumnos de 2º básico, Editorial MN., con un tiraje de 5.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANSELMO POMMES SERMINI

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)